

19

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., ocho (8) de julio dos mil veintiuno (2021)

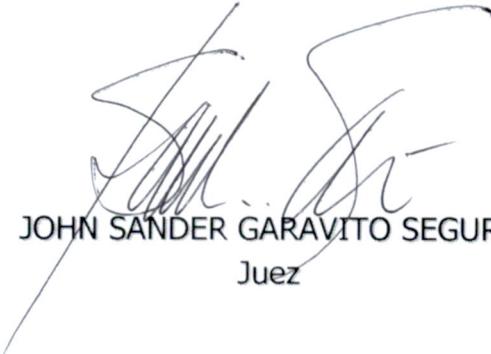
Rad.: **076** 2019 02019

La constancia de pérdida del oficio No. 3235 de 1º de noviembre de 2019 se incorpora a los autos.

Acorde a lo solicitado, por secretaría repítase el oficio del embargo ordenado en el numeral 1º del auto de 21 de octubre de 2019 y remítase a la parte demandante para que le imprima el respectivo trámite.

Se requiere a la parte demandante para que dentro del término de diez (10) días, luego de enviado el mencionado oficio, acredite su radicación en la entidad destinataria.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

M.R.

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-112 de 9 de julio de 2021.